

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3213 *Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General del Catastro, por la que se determina el período de aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Badajoz.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE número 24, de 28 de enero), esta Dirección General resuelve:

En el municipio de Badajoz, el procedimiento de regularización catastral será de aplicación desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el 15 de julio de 2016.

Madrid, 30 de marzo de 2016.–La Directora General del Catastro, Belén Navarro Heras.